

## DOCUMENTO 7

Probanza de los Religiosos de Nuestra Señora de La Merced de la Ciudad de Guatemala, cerca del fruto y doctrina que han dado en esta tierra y necesidad que padecen. Año de 1565.

Archivo General de Indias, 65-1-22, Guatemala 173.

Cotejo paleográfico por Francis Gall. Paleografía modernizada parcialmente.

Muy Poderoso Señor: Fray Pedro de las Casas, de la orden de Nuestra Señora de la Merced, Procurador General desta Provincia, digo que a la dicha orden conviene sacar un tanto de las probanzas questán en poder de los Secretarios de Cámara de Vuestra Alteza para presentallos ante su magestad y su real consejo de las Yndias, para que su magestad haga bien y merced a la dicha orden, atento a su antigüedad y probeza.

A Vuestra Alteza pido y suplico mande se me de un traslado de las dichas probanzas que pareciere tener los dichos Secretarios, de que se pueda aprovechar la dicha orden, autorizados y signados del dicho Secretario. Y en ello recibirá la dicha Provincia bien y merced con justicia, etcétera. Fray Pedro de las Casas.

En la ciudad de Santiago de Guatemala, a veynte y siete dias del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y nueve años. Ante los señores Presidente e Oydores desta Real Audiencia, es a saber los licenciados don Alonso de Coronado y don Manuel de Ungría Girón, Oydores, se leyó esta petición y a ella se proveyó conforme a la nueva cédula. Pablo Descobar.

E yo, Pablo Descobar, Escribano de Cámara del rey nuestro señor e mayor de gobernación en la dicha Real Audiencia, fice sacar la probanza fecha por parte de los religiosos del monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad, de fruto y doctrina que han dado en esta Provincia e necesidad que padecen, la qual es del tenor siguiente:

En la ciudad de Santiago de la Pronvincia de Guatemala, a ocho días del mes de agosto de mil y quinientos e sesenta y cinco años, ante el ilustre señor licenciado Francisco Briceño, visitador e juez de residencia de la Real Abdiencia de los Confines, gobernador por su magestad de la dicha Provincia, e por presencia de mí, el Secretario Diego de Robledo, escribano mayor de gobernación della. Por Luis de Arévalo en nombre del convento e orden de Nuestra Señora de la Merced desta dicha Provincia, fue presentada una petición con ciertas preguntas, su tenor de lo qual y del poder que del dicho convento tiene, es este que se sigue:

En ocho de agosto de mil quinientos sesenticinco años, ante el señor licenciado Briceño se presentó:

Ilustre Señor: Luis de Arévalo, procurador en nombre del convento y orden de Nuestra Señora de las Mercedes desta Provincia de Guatemala, digo que a la dicha orden conviene ynformar a su magestad y a su real consejo de Yndias los méritos que tiene en la conversión de los naturales y doctrina y policía que los religiosos de la dicha orden les han dado y dan y de otras cosas declaradas en las preguntas de yuso, para que su magestad haga merced a los monesterios que hay poblados en la dicha Provincia y en las de Honduras y Nicaragua de la limosna del vino y aceyte que da a los monesterios y orden de Sancto Domingo e San Francisco y ayude para el reparo desta casa de Guatemala, por estar peligrosa de causa de los terremotos y tenblores generales que ha habido.

A vuestra merced en el dicho nombre pido y suplico mande que a los testigos que cerca dello presentare, habiendo jurado, se pregunten por estas preguntas y lo que dixeren y dipusieren, en pública forma y por duplicado se me entregue para el dicho efecto. Y pido justicia y en lo necesario el ilustre oficio de vuestra merced imploro.

Otros sí. Digo que si la dicha orden hubiese de ynviar a la Real Audiencia de la Nueva España para que diese su parecer en esta ynformación se le recrecerían costas y gastos demás de lo qual los señores Presidentes e Oydores della no pueden dar relación a su magestad de lo que no han visto y vuestra merced como persona que ha estado presente a los daños que los dichos terremotos han hecho en la dicha casa y monesterio y en las demás desta ciudad, dará más razón dello y de otras cosas contenidas en la ynformación que se hiciere.

A vuestra merced pido y suplico que al fin della dé su parecer e ynforme a su magestad, sobre que pido justicia.

Por estas preguntas se exsaminen los testigos que por parte de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes se exsaminaren para la ynformación que hacen para ocurrir a su magestad:

1. Primeramente sean preguntados los testigos si tienen noticia de los primeros religiosos de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes que vinieron a poblar casa y monesterio de la dicha orden. Y para que más adviertan, declaren si es verdad que puede haber [en blanco] años que estando asentada esta ciudad de Santiago de Guatemala en el asiento viejo que llevó el terremoto y tenpestad del volcán, vinieron a ella frailes de la dicha orden como fueron fray Juan de Zanbrano, comendador, e fray Marcos Dardón, e fray Juan de Zarate, y otros religiosos los cuales fundaron el dicho monesterio y ellos y los demás que al presente hay han sustentado y sustentan la dicha casa y orden y la sustentaron los dichos fray Juan de Zanbrano y fray Marcos Dardón hasta que murieron. Digan lo que saben, creen, vieron, oyeron dezir.

2. Si saben que los primeros religiosos que entraron en esta tierra y Provincia fueron desta orden de Nuestra Señora y después de ellos vinieron los religiosos dominicos y franciscos. Y si saben que desde que los religiosos de la orden de Nuestra Señora entraron y fundaron su mo-

nesterio, siempre hasta de presente han administrado a los españoles y naturales los santos sacramentos e yndustriádoles en las cosas de nuestra sancta fe, predicándoles y quitándoles las ydolatrías e ydolos e ritos diabólicos que tenían, reduciéndolos a la fe católica. Digan lo que saben, creen, vieron, oyeron dezir.

3. Y si saben que en esta ciudad de Santiago en el monesterio que de la dicha orden de Nuestra Señora hay, se celebran los divinos officios segund y como en los otros dos monesterios de Santo Domingo y San Francisco y con tanto número de religiosos. Digan lo que saben y han visto.

4. Si saben que en el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad hay Santísimo Sacramento y lámpara que arde alumbrando delante del Sagrario. Digan lo que saben.

5. Si saben que entre los frailes de la orden de Nuestra Señora hay religiosos que son lenguas de los naturales y en ella les predicán el sancto evangelio y con el ayuda de Dios Nuestro Señor han hecho grandísimo fructo con su predicación en los yndios de muchos pueblos que tienen a cargo en esta Provincia de Guatemala, en la serranía de Çacatepeque y Güegüetenango, que son en grandísimo número los naturales y pueblos. Digan lo que saben, vieron, oyeron dezir.

6. Si saben y han oydo dezir que en las Provincias de Honduras y Nicaragua hay quatro monesterios de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes, donde hay número de religiosos sacerdotes y lenguas que en las dichas Provincias industrian a los naturales y tienen Sacramento y lámparas segund que en esta Provincia de Guatemala. Y no hay otros religiosos de ninguna orden ni monesterio alguno en las dichas Provincias, salvo desta orden de Nuestra Señora. Digan, etcétera.

7. Si saben que el monesterio y casa de la orden de Nuestra Señora de Guatemala y los demás que hay en las Provincias de Honduras, se han sustentado con grandísima pobreza, sin tener rentas, salvo algunas capellanías en poca cantidad y renta, que no es suficiente para su sustentación y no tienen para vino y azeite y cera, por valer como vale a excesivo precio la cera, vino y aceyte, de cuya causa lo más del año no arden las lámparas del Sancto Sacramento y pasan otras necesidades en la dicha pobreza. Digan lo que saben y han visto.

8. Si saben que el año pasado de mil y quinientos y sesenta y quatro y este presente de sesenta y cinco, en esta ciudad y sus cercanías ha habido grandísimos tenblores de tierra y terremotos, de cuya causa las iglesias, monesterios y casas han quedado irreparables por ser grandísimo el daño que han recibido, como se ve por vista de ojos y así el cuerpo y capilla mayor del dicho monesterio de Nuestra Señora está para se caer y tiene necesidad de se reparar la obra de cal y canto y ha menester para su reparo más de tres mil pesos de oro. Digan lo que saben e vieron, etcétera.

9. Si saben y creen los testigos que la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced tiene la mesma necesidad que las órdenes de Sancto Domingo e Sant Francisco para vino, azeyte y cera y vestuario y que segund el fructo que hacen los religiosos della, se les ha de hacer la merced que su magestad haze a las otras órdenes. Digan lo que saben, etcétera. Fray Alonso de Zurita.

Que se examinen los testigos que se presentaren y en lo demás se proveerá fecha la ynformación.

E presentada la dicha petición e preguntas e por el dicho señor gobernador visto, dixo que se examinasen los testigos que la parte del dicho convento presentase por el tenor del dicho ynterrogatorio, e que en lo demás se proveerá fecha la ynformación. Diego de Robledo.

### *Poder*

Sean cuantos esta carta vieren como nos, fray Alonso de Zurita, Provincial de la orden de Nuestra Señora desta Provincia, e yo, fray Diego de la Barrera, vicario, y fray Baltasar Descobar, y fray Francisco Bravo, y fray Pedro Suárez, y fray Juan Resino, y fray Francisco Cavallero, y fray Pedro Ximénez, frayles profesos conventuales del monesterio de Nuestra Señora de la Merced, estando juntos en el nuestro monesterio en nuestro capítulo a campana tañida siendo llamados para lo ynfrascrito, unánimes y conformes otorgamos y conocemos que damos nuestro poder cumplido, libre, llenero bastante que de derecho en tal caso se requiere para ser válido a vos, Luis de Arévalo procurador de causas en el Real Abdiencia que en esta ciudad reside y generalmente para todos los pleitos y causas que tocan al dicho monesterio y espera haber y tener contra qualesquiera personas de qualquiera condición que sean y las tales personas contra el dicho monesterio, así en demandando como en defendiendo y especialmente para que en nuestro nombre podais demandar, recibir, haber y cobrar en vuestro poder qualesquier pesos de oro y plata, esclavos, bestias, ganados y otros qualesquier bienes que al dicho monesterio pertenezcan y sean obligados a nos dar y pagar, así por contratos públicos, conocimientos, señales, traspasos y qualesquier salarios y rentas y limosnas, mandas y obras pías como en otra qualquier manera y de lo que recibiéredes y cobráredes, deis vuestras cartas de pago y de finiquito y valgan y sean tan firmes como si nos las diésemos y otorgásemos presentes, siendo y si necesario fuere sobre razón de la dicha cobranza y pleitos y demás que dicho es y cada una cosa y parte dello parezcais ante su magestad e ante los señores Presidente e Oydores, e ante otros qualesquier jueces y justicias y conservadores eclesiásticos y seglares, y para demandar, responder, negar y conocer, pedir, e requerir querellas y protestas, pleyto o pleytos contestar, testimonio o testimonios pedir y tomar, y jueces y jurisdicciones declinar y toda buena razón y exención y defensión por nos y en nombre del dicho monesterio pedir, decir, razonar y tratar y para presentar qualesquier escripturas y probanzas y para el dicho efecto las sacar de poder de qualesquier escribanos y personas en

cuyo poder estén tocantes el dicho monesterio, y pedir execución dello y hacer qualesquier solenidades de juramentos y segund los dichos pleytos y causas por todas ynstancias si hasta la final conclusión y sentencia difinitiva ynclusive y tasación de costas si las ende hobiere, y hacer las demás diligencias y autos que convengan de se hacer y que nos mismos haríamos, y pedir qualesquier beneficios de restitución *in intrigum*, e en forma de derecho, que para todo lo susodicho os damos poder cunplido con general administración. E para haber por firme lo susodicho, obligamos los bienes y rentas deste dicho monesterio, e los otorgamos en la dicha ciudad, estando en el dicho monesterio lunes veinte y un días del mes de febrero de mil y quinientos y sesenta y quatro años.

Y los dichos provincial y religiosos, a los quales yo el dicho escribano doy fe que conozco, lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Alonso Núñez de Guzmán y Hernando de la Barrera y Francisco Xuárez, estantes en esta dicha ciudad. Y revocamos el poder que tenía Pedro de Torres, dexándole en su buena honra y fama. Testigos los dichos. fray Alonso Zorita-Fray Diego de la Barrera-fray Baltasar Descobar-fray Francisco Cavallero-fray Juan de Resino-fray Francisco Bravo. Ante mí, Juan León, escribano. Yo, Juan Leon, escribano de su magestad lo fice escribir como ante mí, pasó, e fice aquí este mío signo en testimonio de verdad + Juan León, escribano.

Sacado del poder original questá en el legajo de poderes del año de mil y quinientos y sesenta y cinco años. Diego de Robledo.

En la ciudad de Santiago de Guatemala, a ocho días del mes de agosto de mil y quinientos y sesenta y cinco años. Yo, el escribano, recibí juramento de Alonso Vasco de Herrera por Dios nuestro Señor e por una señal de cruz + debaxo del qual prometió dezir verdad en la probanza ques nombrado por testigo por los religiosos de Nuestra Señora del monasterio de la Merced, Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guatimala [sic] a once dias del dicho mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, yo el escribano para la dicha probanza recibí juramento en forma de Joan Gómez, vezino desta ciudad de Guatemala por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz + debaxo del qual prometió de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guatemala a treze días del dicho mes de agosto de mil e quinientos e sesenta y cinco años, yo el dicho escribano para la dicha probanza recibi juramento en forma de Pedro Gonçález Najara, vezino de la dicha ciudad de Guatemala, por Dios nuestro Señor e por una señal de cruz +, debaxo del qual prometió decir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

Este dicho día susodicho en la dicha ciudad de Guatimala, yo el dicho escribano recibí juramento de Juan Alonso El Viejo, vezino de la dicha ciudad por Dios Nuestro Señor e por una señal de la cruz + debaxo del qual prometió de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho en la dicha ciudad de Guatemala, a diez y seis días del mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, yo el dicho escribano recibí juramento en forma de derecho de Alonso de Loarca y de don Francisco de la Cueva y de Pedro de Obid, e de Hernán Gutiérrez de Xibaja, vezinos de la dicha ciudad de Guatemala, testigos nombrados para la dicha probanza, e juraron por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz +, de dezir verdad e cada uno de ellos. Doy fe, Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Guatemala a veynte y siete días del dicho mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, para la dicha probanza fueron nombrados por testigos Pedro de Caballos e Juan Dalva, vezinos desta dicha ciudad, de los quales y de cada uno dellos yo el dicho escribano tomé e recibí juramento en forma, por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz +, debaxo del qual prometió de decir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano real.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala, a siete días del mes de septiembre del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, yo el dicho escribano para la dicha probanza recibí juramento de Alonso Lavado de Dueñas y de Francisco de Monterroso y de Juan de Alvarado, vezinos desta ciudad, los cuales fueron nombrados por testigos para la dicha probanza, e juraron por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz +, de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Santiago de Guatemala a primero día del mes de octubre del dicho año, yo el dicho escribano recibí juramento en forma de derecho de Sanctos de Figueroa, vecino desta dicha ciudad, testigo nombrado para la dicha probanza, el cual juró por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz +, de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

E después de lo susodicho, en la dicha ciudad de Guatemala a veinte y cinco días del mes de octubre del dicho año de mil y quinientos y sesenta y cinco años, yo el dicho escribano recibí juramento de Juan de Rojas, vezino desta ciudad y escribano real, testigo nombrado para la dicha probanza, e juró por Dios Nuestro Señor e por una señal de cruz + de dezir verdad. Doy fe. Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Alonso Gasco [sic] de Herrera, vezino e alcalde ordinario desta ciudad de Guatemala, el qual habiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente deste:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que ha nueve años poco más o menos que conoce este monesterio de Nuestra Señora de la Merced, e lo ha visto en todo este tiempo estar poblado de religiosos de la dicha orden y entre ellos conoció a los dichos fray Juan Sanbrano e fray Marcos Dardón, y decían que eran de los primeros fundadores desta dicha casa y monesterio.

## *Generales*

De las generales dixo que de edad de más de quarenta años e que las demás preguntas generales no le tocan.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que del tiempo que ha que conoce la dicha casa que declarado tiene, ha visto administrar ordinariamente los Sanctos Sacramentos a los españoles vecinos desta ciudad e a muchos de los naturales a los dichos religiosos. E a todos los ha visto predicar, así a yndios como a los españoles e fuera del dicho monesterio que en esta dicha ciudad tienen, en munchas otras que hay en esta Provincia. En pueblos de naturales yndios ha visto a los religiosos de la dicha orden que en ellos residen dezir todo lo contenido en la dicha pregunta y esto responde a ella.

3. De la tercera pregunta dixo este testigo que ha visto celebrar los oficios divinos en la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced, así como en los demás monesterios que hay en esta dicha ciudad e que algunas veces hay tantos religiosos como en los otros monesterios e otras veces menos, e otras más, segund aciertan. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo que sabe y ha visto este testigo que ordinariamente arde lámpara delante del Sanctísimo Sacramento. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto por vista de sus ojos como la pregunta lo declara. Y esto responde a ella.

En los dichos pueblos de Çacatepeque e Gueguetenango y esto responde a ella.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que el no sabe más de haber oído decir públicamente que pasa como la pregunta lo dice. Y esto responde a ella.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que lo que sabe de lo contenido quella es que ha oído siempre dezir a frayles de la dicha casa, especialmente al Provincial, que pasan mucha necesidad e pobreza e que se sustentan con grandisimo trabajo. Y esto responde a la pregunta.

8. A la octava pregunta dixo este testigo que ha visto el tiempo que la pregunta dize que ha habido muchos tenblore e terremotos generalmente en toda esta ciudad que han hecho mucho daño en toda ella. Y en la dicha casa e monesterio de Nuestra Señora ha visto que con los dichos tenblore se han caído algunas paredes e otras munchas se han hendido e toda la casa e yglesia ha recibido mucho grandísimo daño, de manera que toda ha sido menester apuntalarse, como al presente lo está, e que le parece a este testigo según lo que ha visto, que será menester mucho dinero para repararlo. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que le parece por lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, que en el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced hay tanta necesidad como en los demás de

San Francisco y Sancto Domingo, e que qualquiera merced e limosna que se les hiciese será bien empleada por el fructo e doctrina que en esta ciudad y entre los naturales hazen. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene en que se afirma y ratifica. E firmólo de su nombre, Gasco de Herrera. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Joan Gómez, vecino desta ciudad de Guatimala, el qual habiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del interrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que tiene noticias de los primeros religiosos que poblaron la casa de Nuestra Señora de la Merced, e sabe que la poblaron en el asiento donde primero estaba la ciudad de Santiago de Guatimala, e después quando el volcan asoló la ciudad se poblaron aquí donde agora están en esta dicha ciudad, e que se acuerda que ha treynta años o más tiempo que poblaron el dicho monesterio e casa de Nuestra Señora en el dicho asiento de la Ciudad Vieja, ha veynte y quatro años que están en esta ciudad que ahora está poblada. E conoció este testigo a los dichos fray Juan Sanbrano, comendador, e fray Marcos de Ardón e otros, de los nombres de los quales no se acuerda, los quales e otros que después han venido han sustentado e sustentan su casa y monesterio. Y este testigo vio muchas veces al dicho fray Juan Senbrano e otro su compañero predicar a los yndios e los dotrinar, e dar buen exenplo, e a otros muchos después acá. Y esto responde a la pregunta.

### *Generales*

A las generales dixo que es de edad de más de cinquenta años e que ha quarenta poco más o menos que pasó a estas partes, e las demás preguntas generales no le enpecen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes desta, e que le parece que los frayles dominicos e mercedarios poblaron e fundaron los monesterios e casas en el dicho asiento de la ciudad vieja a un tiempo e sazón o poco más o menos. E que después acá y entonces, sabe e vio e ve este testigo que los religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora siempre han administrado e administran los Sanctos Sacramentos a los españoles y a los yndios y entre ellos ha habido siempre muy buenos predicadores, así para los españoles en la lengua de los yndios mamey y mexicana. E han trabaxado e trabaxan mucho en convertir a los yndios a nuestra sancta fe católica y ansimismo en la lengua achí. Y este testigo los ha visto hacer muy gran fructo en administrar la doctrina entre los naturales. Y esto es la verdad e lo ha visto este testigo por vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque es y pasa como la pregunta lo dize y es público y notorio, porque lo ha visto este testigo, e lo ve en todos ser e pasar como la pregunta dice, etcétera.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque sienpre lo ha visto e ve por vista de sus ojos, e no lo inoraba de lo contenido en la pregunta de los que en esta ciudad han residido y residen. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta. E ques en verdad e pasa lo contenido en la pregunta, porque este testigo sabe muy (bien) los pueblos que los dichos religiosos de Nuestra Señora tienen a su cargo de doctrinar, en los quales a estado diversas veces. Y los unos son de la lengua achí e otros de la lengua mamey, e otros de la lengua mexicana, e otras diversidades de lenguas, en las quales todas sabe este testigo que hay religiosos que predicán el sancto evangelio e hacen muy gran fructo en la doctrina cristiana y en ello reciben mucho trabajo, así por ser la tierra muy trabosa (sic) e áspera que no se puede andar a caballo, como por ser tierra pobre y estéril e muy doblada. E lo a visto este testigo por vista de sus ojos, y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que sabe que en la Provincia de Gracias a Dios, e Nicaragua, e Comayagua, los dichos religiosos de Nuestra Señora tienen monesterios e casas pobladas e que en ellas no hay otros religiosos. Y este testigo las ha visto tener el sanctísimo sacramento e sus lánparas e que tienen sienpre delante en las dichas casas, e que en San Pedro de Honduras ha oydo dexir que ansi mismo tienen casa poblada, pero que ésta este testigo no la visto. Y esto responde a la pregunta.

7. A la sétima pregunta dixo este testigo que sabe que los religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora pasan gran necesidad e pobreza, así en este monesterio desta ciudad de Guatemala como en los demás questá dicho, porque no tienen rentas sino algunas capellanías pobres, e que no son suficientes para sustentarse. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe e a visto lo contenido en ella. E que en todos los monesterios e casas desta ciudad a avido muy gran daño con los grandes tenblore e continuos que a avido y ay, porque a trez meses que no dexa de tenblar la tierra. (Ilegible: *¿Tres dellos a recios?*) e que entre todos los monesterios, el que mayor daño a recebido, sabe este testigo que ha sido el de Nuestra Señora de la Merced, que es todo acostado con muchos palos, así la yglesia como la casa y tiene muy gran necesidad de repararse. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe y es la verdad que el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced tiene y padece muchas más necesidades que las otras dos órdenes de San Francisco y Sancto Domingo, porque están muy más pobres e tienen menos ayuda, porque los yndios que tienen a su cargo de doctrinar están en las serranías, que es tierra muy trabajosa e muy pobre y estéril, donde padecen grandísimos trabaxos e no tienen provecho, o a los menos muy poco de los yndios que doctrinan. Y las otras dos órdenes tienen sus visitas en

tierras llanas y fértiles y en valle desta ciudad, donde son ayudados e favorecidos dellos, así para su sustento como para las necesidades de las yglesias. Y esta es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirma e ratifica, e es público y notorio en toda esta tierra. E no lo firmó de su nonbre, por que dixo que no savía escrevir. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Pedro Gonçález Najera, vezino de la dicha ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado y siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que avrá treynta años, poco más o menos, que vio este testigo que religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced fundaron e poblaron casa y monesterio en el asiento de la ciudad vieja que llaman, estando esta ciudad fundada en el dicho asiento, y que el primero poblador della fue el dicho fray Juan Zanbrano. E despues vinieron el dicho fray Juan de Çarate e otros muchos. Y ellos y los que después han venido, an sienpre sustentado la dicha casa e monesterio, así en el dicho asiento viejo como en éste que de presente está en esta dicha ciudad. E que los dichos fray Juan de Zanbrano e el dicho fray Marcos Dardón e los demás que fueron así la an sustentado y sustentan. Y esto es la verdad e lo vio este testigo ser e pasar por vista de sus ojos, segund dicho y declarado tiene. Y esto responde a la pregunta.

### *Generales*

A las preguntas generales, dixo ques de edad de más de cincuenta y siete años, e conquistador de los primeros de la Nueva España y destas Provincias. E las demás preguntas generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que los primeros frayles que poblaron e sustentaron casas e monesterios después de poblados, fueron los dichos religiosos de Nuestra Señora. E después acá sienpre los ha visto y ve administrar los sanctos sacramentos e doctrinar como la pregunta lo dize, e así lo han sienpre fecho, como en ella se contiene. E lo ha visto así por vista de sus ojos.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ve ser e pasar por vista de sus ojos como la pregunta lo dize, y es público e notorio en toda esta ciudad e Provincia. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque es y pasa como la pregunta lo dize y este testigo lo ha visto y ve ser así sienpre, sin haber cosa en contrario. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta, e lo ve ser e pasar por la vista de sus ojos como la pregunta lo dize, como hombre antiguo en la tierra, e que sabe los dichos pueblos

contenidos en la pregunta e otros muchos que ellos tienen a su cargo, donde la voluntad divina está plantada y enprendida la doctrina e cristianidad en los naturales mediante su predicación e doctrina de los dichos religiosos. Y esto responde a ella.

6. A la sexta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque es y pasa de la forma y manera que la pregunta lo dize, e así lo vio este testigo por la vista de sus ojos y es cosa pública y notoria en toda la tierra. Y esto responde a ella.

7. A la sétima pregunta dixo este testigo que sabe que los dichos monesterios de la dicha orden de Nuestra Señora padecen muy grandísima necesidad e pobreza. Y que según la pobreza que tienen e padecen, no sabe este testigo como se puedan sustentar. E que la cera y aceyte e vino es cosa pública e notoria valor muy caso en estas Provincias, de cuya causa es la necesidad mayor. E que las capellanías no sabe lo que rentan, más que le parece que deben ser muy pobres, pues no les basta a dar para el aceyte e cera. Y esto responde a ella.

8. A la octava pregunta dixo este testigo que sabe e ha visto por vista de sus ojos los grandísimos y continuos temblores que ha habido de un año a esta parte, e que ha habido muy grandísimos daños, que las casas e yglesias de esta ciudad y especialmente el dicho monesterio de Nuestra Señora que tiene abiertas las paredes de la capilla mayor e del cuerpo de la iglesia, e todo está acostado, e se sustenta sobre posteles e que si presto no lo reparan se vendrá al suelo. Y esto es verdad a verlo, e público e notorio en toda esta tierra. Y esto responde a la pregunta e que ha menester mucha cantidad de dinero.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que lo contenido en la pregunta es verdad, cierto e público e notorio, porque la misma necesidad e aun mayor es la de la dicha casa de Nuestra Señora que la de los otros monesterios de San Francisco e Santo Domingo, porque los dichos religiosos tienen lo más trabajoso e de menos provecho de la tierra en su visita por ser serranías e tierras ásperas y estériles.

Y esta es la verdad para el juramento que fecho tiene, que se afirma e ratifica, e firmólo de su nombre. Pedro González Najera. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Juan Alonso, El Viejo, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual abiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que sabe y es verdad que los dichos frayles de Nuestra Señora de la Merced ha más tiempo de treynta años que poblaron la casa e monesterio de la dicha orden y esto este testigo se acuerda dellos deste tiempo acá que el dicho fray Juan Zanbrano y otros cuyos nombres no se acuerda, fundaron e poblaron la

dicha casa y orden en la dicha ciudad vieja. Y ellos e los que después acá han venido e son han sustentado la dicha casa e monesterio, ansi en la dicha ciudad vieja antes que el terremoto del volcán la llevase, como después acá en esta dicha ciudad. Y esto responde a la pregunta.

### *Generales*

De las generales dixo ques de edad de más de setenta años e que ha treynta e dos años que está en esta Provincia e ciudad. Y esto declaró y las demás preguntas generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo vio ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos, e que sienpre en la dicha casa e orden a habido e hay muy buenos predicadores, ansi en la lengua de los naturales como en la nuestra castellana, con las quales predicaciones e administración de doctrina e sanctos sacramentos han hecho mucho fructo de doctrina en la tierra. Y esto responde a la pregunta, etcétera.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta. Y es verdad porque lo ve por vista de sus ojos. Algunas veces hay religiosos que en los otros monesterios e otras menos; como sucede porque tienen muchos pueblos e tierra que doctrinar. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que muchas veces ha ido y va al dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced, e sienpre ha visto e ve arder lámpara delante del sagrario y que sienpre ha sido así. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo quel no ha estado en las serranías donde tienen en doctrina y administración della los dichos religiosos los naturales, pero que sabe que hay entre ellos lenguas de todos lenguajes, achies y mameys e lengua mexicana que predicán la doctrina a los naturales. Y es público e notorio que han dado e hecho entre los naturales muy buena doctrina. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo que no sabe.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que no sabe.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe e ha visto que ha abido en esta ciudad e comarca muy grandes tenblores de tierra, e han recebido las yglesias y casas mucho daño, e se han caído mucho número de paredes e casas; que el dicho monesterio de Nuestra Señora e su yglesia está muy maltratada de los dichos tenblores, tanto que tendrían necesidad de hazerse de nuevo, e que no podría dexar de costar mucho dinero. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe que el vino e aceyte vale muy caro en esta tierra y los dichos religiosos lo han menester comprar para su monesterio, e le parece que será lo que de los demás mo-

nesterios. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirma e ratifica y firmólo de su nonbre. Juan Alonso. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Alonso de Loarca, vezino de la ciudad de Guatemala e conquistador de los más antiguos della, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que él es de los primeros conquistadores que vinieron a esta tierra con el Adelantado don Pedro de Alvarado, e sabe que a más de los treynta años que la pregunta dize que los religiosos de Nuestra Señora de la Merced que a la çazón a ella vinieron, poblaron e fundaron casa e monesterio de la dicha orden en el asiento de la ciudad vieja que despues llevó el volcán. E desde que se pasó aqui donde agora está, tambien an sienpre estado poblados e fundado su casa e monesterio. Y este testigo conoció al dicho fray Juan Zanbrano, que primero la poblaron e a otros frayles de que no se acuerda los nonbres. Y ellos e los demás que después acá an venido y estado y están, an sienpre tenido poblado su monasterio con muchos religiosos. Y esto responde a la pregunta.

### *Generales*

A las generales dixo que de edad de cinquenta y ocho años, poco más o menos, que las demás preguntas generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo vio a ve ser e pasar por la vista de sus ojos como la pregunta lo dize, por ser como es de los primeros conquistadores e pobladores desta ciudad. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto sienpre por vista de sus ojos celebrarse los officios divinos en el dicho monesterio de Nuestra Señora con mucha solemnidad y devoción, como en los demás monesterios, e ay en el hartos frayles. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ha visto e ve sienpre por vista de sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo tiene un pueblo de su encomienda en la dicha serranía, en el qual y en los demás que tienen a su cargo han fecho y hazen grandísimo fruto en la sancta doctrina e han hecho cartilla en la lengua mamey. Y el Provisor desta ciudad dixo a este testigo que la avía examinado e dado por buena, en lo qual trabajan mucho. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sexta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo a oydo dezir por público y notorio e no sabe cosa en contrario. Y que un hijo deste testigo le ha dicho que estuvo en uno de los dichos monesterios de Nuestra Señora de la Merced de la dicha Provincia de Honduras y que en él se celebraban muy bien los divinos oficios y hacían gran bien con su predicación en las comarcas a los naturales y españoles. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe y es verdad que los religiosos del dicho monesterio questán en esta dicha ciudad padecen mucha proveza e necesidad, e lo mesmo cree que padecerán en los demás monesterios y aun más, por ser la tierra en donde están más pobres. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo lo ha visto y ve por vista de sus ojos los grandisimos daños que ha habido en esta ciudad y sus comarcas de los temblores, porque aun este testigo en un pueblo de su encomienda que está dos leguas desta ciudad, derrivó todas las casas del dicho pueblo e toda la yglesia siendo muy buena de ladrillo. E así el dicho monesterio de Nuestra Señora está muy maltratado así la casa como la yglesia, e se sustenta toda al presente sobre postes e que le parece a este testigo que con trez mil pesos no se podría tornar a hazer el daño (sic) que en el dicho monesterio ay hecho. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo sabe la necesidad que padecen y el fruto que hazen e que qualquier merced e limosnas que su magestad les haga será en ellos muy bien enpleada e descargará su real conciencia por la doctrina que en la tierra han plantado, así entre los naturales como en los españoles e cada día hazen. E lo que ha dicho es la verdad e de público e notorio para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nombre. Juan de Loarca. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

#### *Testigo*

El dicho don Francisco de la Cueva, vecino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado, siendo preguntado dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció los frayles contenidos en la pregunta, e sabe que el dicho fray Juan Zanbrano fue el fundador del dicho monesterio en el asiento de la ciudad vieja que llevó el volcán, lo qual había veynte y seis años queste testigo los conoció estar poblados e fundados, porque no a más que vino a esta tierra, porque quando este testigo vino ya estaban fundados e poblados abrá días. E que después acá que los ha visto sienpre este testigo los ha visto tener e sustentar la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced, así en la dicha ciudad vieja como en esta. Y esto responde a esta pregunta.

#### *Generales*

De las preguntas generales dixo ques de edad de cincuenta años, poco más o menos, e las demás preguntas no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque quando dicho tiene que vino a esta tierra entonces poblaron los frayles dominicos e mucho antes había monesterio de frayles mercedarios e sienpre entonces e después acá los ha visto predicar el sancto evangelio, e doctrinar a los españoles e yndios con gran diligencia e cuydado. Y esta es la verdad e lo que responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, por lo que ve pasar e ser como la pregunta lo dize, e lo ve por la vista de sus ojos. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque lo ve ser e pasar como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto por la vista de sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize. Y este testigo en los pueblos que tiene en encomienda, los doctrinan religiosos de la dicha orden e sabe que en ellos y en los demás han hecho grandísimo fruto en la sancta doctrina. Y esto responde a ella, e les predicán en la mesma lengua y hizieron cartillas en ella.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que sabe que ay los quatro monesterios en las partes e lugares que la pregunta dize, y cree este testigo que en lo que toca a la lánpara la ternán e sancto sacramento por ser monesterios antiguos y estar los tres dellos en pueblos despañoles. Y en la doctrina sabe que hazen bien su oficio de doctrinar los naturales como los demas religiosos, porque es muy público e notorio y aun este testigo ha visto parte dello. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que los religiosos de la dicha orden padecen muncha necesidad e se sustentan con grandísimo trabajo, por no tener renta como no la tienen, tanpoco su magestad favorecerlos como a los demás religiosos. Y esto es la verdad y este testigo lo ve por vista de sus ojos, e lo que responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella es muy público e notorio en todas estas Provincias, de los grandes tenblore que ha habido y las casas e monesterios han quedado tales que sin grandísima costa no se podrán reparar. Y el dicho monesterio de Nuestra Señora quedó muy maltratado, e le parece que habían menester los trez mil pesos que la pregunta dize e mucho más. Y esto responde a ella.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque la dicha orden tiene e padece la misma necesidad que los religiosos de las otras órdenes, e son buenos religiosos e de buena vida e fama, e merecen que su magestad les haga la merced que hace a los demás religiosos, según lo que trabaxan en el descargo de la real conciencia e pro e cristiandad de los naturales. Y esto que ha dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene y es público y notorio en toda esta Provincia, e firmólo de su nombre. Don Francisco de la Cueva. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

## *Testigo*

El dicho Pedro de Obid, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio dixo lo siguiente :

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció los frayles contenidos en la pregunta, e sabe que abrá los treynta años que la pregunta dize, poco más o menos, que dicho fray Juan Zanbrano fundó la dicha casa y monesterio en el asiento de la ciudad vieja de Guatemala. E sabe que ellos e los que después acá han sucedido han sienpre tenido poblada la dicha casa monesterio de Nuestra Señora de la Merced, ansi en la dicha ciudad vieja antes que la llevase el volcán e después acá en esta y la an sustentado. Y esto es la verdad e lo sabe este testigo porque lo vio por la vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

## *Generales*

A las generales dixo ques de los primeros conquistadores desta tierra e que es de edad de sesenta y cinco años poco más o menos, e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que no se acuerda quales fueron los primeros religiosos, dominicos o los mercedarios, pero todo lo más contenido en la pregunta lo sabe como en ella se contiene porque lo a visto por la vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize. E los dichos religiosos de Nuestra Señora han sienpre predicado e administrado los sanctos sacramentos e doctrina a los españoles y christianos y a los naturales e hecho en ello lo que debían como buenos religiosos. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe e ha visto que los dichos religiosos de Nuestra Señora de la Merced celebran los dichos officios muy bien e con gran devoción e que hay muchos frayles en el dicho monesterio y esto lo ve ansi por vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto e ve por vista de sus ojos como la pregunta lo dize.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que cree e tiene por cierto que es e pasa como la pregunta lo dize, porque en los dichos religiosos hay muchas lenguas y es público e notorio. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que a oydo dezir lo contenido en ella por público e notorio porque este testigo no ha estado aquellas partes. Y esto responde a ellas.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que el vino e cera e aceyte vale muy caro en esta tierra, e lo demás que él no sabe porque no les conversa mucho.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que los dichos tenblores an sido muy grandes y este testigo lo a visto y que a visto munchas casas muy maltratadas e el monesterio de Santo Domingo. E así es publico que lo está el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced y que está muy yrreparable, porque este testigo no lo ha ydo a ver. Y esto responde a ella.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que le parece que la misma necesidad que los otros monesterios tienen de lo que la pregunta dize. E le parece que será muy justo que su magestad les haga la misma merced que haze a los otros monesterios, porque son buenos religiosos e lo merecen. E que lo que a dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nonbre. Pedro de Obid. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Hernán Gutiérrez de Sibaja, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los religiosos contenidos en la petición, e sabe e vio por vista de sus ojos fundar e poblar el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced en el asiento de la ciudad vieja. E que a más de treynta años que los dichos religiosos fundaron el dicho monesterio e lo an sustentado e sustentan hasta agora. Y esto es la verdad e lo que sabe e responde a la pregunta.

### *Generales*

A las generales dixo que es de edad de noventa años poco más o menos, y las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque lo a visto por vista de sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe lo contenido en la pregunta porque es y pasó como la pregunta lo dize y este testigo lo a visto y ve por vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sienpre después acá que el dicho monesterio se a fundado, ha visto este testigo lo contenido en la pregunta como en ella se contiene por vista de sus ojos. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo es muy antiguo en la tierra e a visto e ve el gran fruto que an hecho y hazen los dichos religiosos con su predicación e doctrina entre los naturales y españoles y entrellos ay grandes predicadores así en las lenguas de los naturales como en la lengua española. Y ansi lo ha visto e ve, por lo que sabe la pregunta. Y esto responde e ella.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo a oydo dezir por cosa pública e notoria y este testigo a visto enviar frayles deste monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad a los que la pregunta dize. Y esto responde a ella.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe e ve e a siempre visto que el dicho monesterio e casa de Nuestra Señora de la Merced está muy pobre e padisce necesidad, e pues lo padisce el principal no es posible dexarlo de padecer los demás. Y esto responde a la pregunta, e este testigo sabe que la cera e vino e aceyte vale siempre en esta Provincia a muy excesivos precios. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe todo lo contenido en ella, porque lo de los temblores e terremotos fue general. En todas quantas casas e yglesias ovo y ay en esta ciudad an recebido dellos muy gran daño y que el dicho monesterio de Nuestra Señora quedó muy sentido e quebrado e por munchas partes, e que para el reparo dello a este testigo le parece que no se repara el daño en el dicho monesterio con los dichos tres mil pesos que la pregunta dize porque todo está apuntalado. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, e que según el fruto que los dichos religiosos an hecho y hazen en la tierra en la doctrina e la probeza que tienen, se les debe hazer la misma limosna e merced que a los demás monesterios. Y esta es la verdad para el juramento que fecho tiene y es verdad e cierto e público e notorio en toda ciudad e Provincia a los que del dicho monesterio tienen noticia. Y esto responde a ella. Hernan Gutiérrez de Sibaja. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

#### *Testigo*

El dicho Alonso Labado de Dueñas, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los religiosos contenidos en ella e que quando fundaron e poblaron el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced en el asiento viejo de la ciudad vieja, este testigo no era venido a estas partes porque no a más que veynte y cinco años que está en esta ciudad, e ya quando él vino estaba fundado el dicho monesterio en la dicha ciudad vieja e después que el volcán que llevó la dicha ciudad vieja e después vio este testigo fundar en esta ciudad la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced e monesterio. E sabe e vio que los dichos frailes e los que despues vinieron y están han sustentado e sustentan la dicha casa e monesterio hasta agora. Y esto responde a esta pregunta.

#### *Generales*

De las generales dixo ques de edad de quarenta años pocos más o menos, e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo oyó dezir a todos los conquistadores de haber sido los primeros pobladores de Monesterio los dichos religiosos de Nuestra Señora de la Merced, e lo demás contenido en la pregunta lo ha visto este testigo por vista de sus ojos. E que la primera lengua que predicó en esta tierra, predicó a los yndios en estas provincias, fue un frayle de la dicha orden que se llama fray Francisco de Almaraz y el e los demás trabaxan mucho en la conversión de los naturales predicándoles muchas veces y el obispo don Francisco Marroquín le tenía en mucho por lo al dicho fray Francisco [sic]. Y esto responde a esta pregunta, e que ansimismo an predicado e predicán a los españoles, porque a avido en esta tierra muy grandes predicadores de de la dicha orden. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto y ve por vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ve ser y pasar como la pregunta lo dize, e sabe que con toda la pobreza que hay en el dicho monesterio e padecen los religiosos, lo dexan de comer hartas vezes por conprar azeyte, porque aya sienpre la dicha lámpara. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto por sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize, e ha visto a los dichos religiosos predicar, e casar e bautizar a los yndios e les predicán en la lengua pipil e mamey y mexicana. E sabe que de todas las órdenes de clérigos e frayles franciscos ni dominicos en toda esta Provincia no hay otro que sepa la lengua mamey sino es fray Antonio Bravo, el qual hizo una cartilla de toda la doctrina christiana en la dicha lengua mamey. Y mediante este religioso e su doctrina, se doctrinan gran cantidad de pueblos en la serranía de Çacatepeque y Ostuncalco, e ha hecho grandísimo fruto en la doctrina christiana entre los dichos naturales, e lo ha visto este testigo por vista de sus ojos. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo oyó decir públicamente en esta Provincia y es público e notorio. Y el monesterio de la dicha orden que está en la Provincia de Nicaragua este testigo lo ha visto. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que el dicho monesterio de Nuestra Señora tiene poca renta e padecen necesidad todos los religiosos. E sabe ansi mismo que la cera e vino a azeyte vale en esta ciudad e Provincia, porque vale de ordinario una arroba de vino ochenta reales de plata y una botija de azeyte a treinta e a quarenta reales, que es media arroba e una libra de cera doze reales, por lo que han menester mucho e [lo] que tienen que es poco lo gastan en esto y aun no les basta. Y esto responde a esta pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque a visto los grandes tenblores e grandísimos daños que toda la ciudad dellos ha recevido y el dicho monesterio de Nuestra Señora quedó tan maltratado e abierto, que está apuntalado todo, e le parece a este testigo que si con brevedad no se remedia se cayrá todo, e no se hará ni reparará el daño con trez mil pesos de minas. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene por lo que dicho tiene e porque lo ve por vista de sus ojos. E se les debe hacer la merced que a los demás, porque por su doctrina e frutos que han fecho en ella son beneméritos de qualquier merced que su magestad les haga. E lo que ha dicho es público y notorio, pública voz y fama. Y es la verdad para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nonbre. Alonso Labado de Dueñas. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Francisco de Monterroso, vezino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los frayles religiosos contenidos en la pregunta, e que sabe e vio que el dicho fray Marcos Dardón y fray Juan Zanbrano habrá veinte e quatro años, que es el tiempo que queste testigo está en esta tierra, lo vio tener poblado e fundado el monesterio de Nuestra Señora de la Merced con religiosos en el asiento de la ciudad vieja y después en ésta, y ellos e los que an después acá venido, an sustentado la dicha casa e monesterio. Y esto responde a la pregunta.

### *Generales*

De las generales dixo que de edad de quarenta y cinco años, e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe como cosa pública e notoria, ansi lo ha oydo dezir a conquistadores e honbres antiguos, que los frayles del monesterio de la Merced fueron los primeros religiosos que entraron en esta tierra e después acá este testigo ha visto que los dichos religiosos tienen poblada en esta ciudad una muy buena casa donde a avido y hay honrados religiosos, los quales han administrado los santos sacramentos y predicado así a los españoles como a los naturales. E así lo ha visto este testigo pasar y a oído dezir a encomenderos de yndios que así pasa. Y esto es la verdad y lo que responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe e a visto que los dichos religiosos en el convento que tienen en la casa e monesterio desta ciudad, que llaman de Nuestra Señora de la Merced, se celebran los divinos officios con número de religiosos y a lo que este testigo ve, con toda polecía y honestidad. Y esto responde a esta pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe e a visto que en el dicho monesterio los dichos religiosos tienen el sanctísimo sacramento, porque este testigo a visto el sagrario con su dosel e su lánpara de plata alumbrando delante del sagrario. Y esto responde a esta pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo conoce los religiosos de la dicha orden, ansi los questán en el convento como los que andan por los pueblos. Y sabe que entre ellos hay lenguas naguatatos que entienden los yndios y sabe que están repartidos por los pueblos que están a cargo de su visita, e por eso cree e tiene por cierto que son de gran provecho y harán gran fruto con su predicación a los naturales de los dichos pueblos. Y esto responde a esta pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que a oydo dezir que en la Provincia de Nicaragua e Honduras los dichos religiosos tienen sus casas e conventos, e que por eso cree que también en aquella tierra harán fruto. Y esto responde a esta pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que no conoce a los dichos frayles tengan renta ninguna de que se sustentan, sino es una milpa que tienen en que se siembra algún trigo. E por esto e por aberlo oydo dezir a personas que lo saben, e que el dicho convento se sustenta pobremente. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo que este testigo sabe e vido que en este presente año de mil e quinientos e sesenta y cinco en esta ciudad de Santiago e su comarca a avido grandes tenblores de tierra, los quales han fecho grande daño en las casas y edificios, especialmente en la casa de Nuestra Señora de la Merced, la qual este testigo vio abierta e maltratada por munchas partes y está peligrosa e tiene grande necesidad de se reparar. Y esto responde a la pregunta.

9. A la novena pregunta dixo que este testigo cree e tiene por cierto que los religiosos de la dicha orden e monesterio tendrán necesidad del vino e azeyte, e de otras cosas como los otros monesterios porque tienen su convento poblado como los demás e visitan la tierra e administran sacramentos. E por esto cree que será bien empleado en ellos la merced e limosna que su magestad les mandare hazer. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nombre. Francisco de Monterroso. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Juan de Alvarado, vezinõ desta ciudad de Guatemala, el qual abiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció los religiosos contenidos en la pregunta, e sabe que a treynta años e más que los dichos religiosos fundaron la dicha casa e monesterio de la orden de Nuestra Señora de la Merced en el asiento de la ciudad vieja, e despues

que el terremoto asoló la dicha ciudad se pasaron a esta y en ella an ellos y los que después dellos vinieron, sustentado la dicha casa e orden [y] administrado los sanctos sacramentos a los yndios y españoles. Y esto es la verdad, e lo que sabe e responde a la pregunta.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo contenido en ella lo vio pasar por vista de sus ojos como la pregunta lo dize. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ellas se contiene, porque lo a visto e ve ser e pasar como la pregunta lo dize, salvo que en el número de los frayles no sabe quales son, más ve que sienpre en el dicho monesterio se a celebrado e celebra el culto divino con gran veneración e solenidad como en los otros monesterios. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto por vista de sus ojos como la pregunta lo dize y no ay cosa en contrario. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que lo que sabe de lo contenido en ella, e que a muncho tiempo que an predicado e predicán el sancto evangelio a los naturales en la lengua de los yndios. E sabe que tienen monesterios en los pueblos contenidos en la pregunta y en otros muchos, e que en otros pocos pueblos que de poco acá les an quitado, ellos fueron los que los doctrinaron e truxeron en conocimiento de nuestra sancta fe catolica mediante el favor divino, e save que an fecho e azen gran fruto en la doctrina. Y esto lo sabe porque lo a visto e ve. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que save que en la ciudad de Gracias a Dios y en Comayagua ay monesterios de Nuestra Señora, e los a visto este testigo, e save ansi mismo por cosa cierta que en la sierra, por ser público y notorio en toda la tierra que en la ciudad de León, Provincia de Nicaragua, ay en él también otro monesterio y que en las dichas dos Provincias no ay ningún otro monesterio de otra orden, porque uno que avía de dominicos en la ciudad de Gracias a Dios se despobló e quedaron los de la dicha orden de Nuestra Señora, los quales en toda la tierra de los chontales an predicado doctrinado los yndios de toda la provincia de Gracias a Dios y Comayagua primero que otro ningún sacerdote clérigo ni frayle. Y este testigo lo vio por vista de sus ojos siendo allí teniente de governador en tiempo de don Pedro de Alvarado. Y esto es la verdad y lo que responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que viven pobremente los religiosos de la dicha orden y con gran necesidad. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe e a visto por sus propios ojos los tenblores e el grandísimo daño que dellos an recebido casas e monesterios y la yglesia catedral desta ciudad con ser obra yn-

signe, y el monesterio de Sancto Domingo a recebido grandísimo daño, quanto más el de Nuestra Señora que no era de tan suntuosa obra. E que no quedó casa ni edificio en toda la tierra que no recibiese muy grandísimo daño, e lo mismo e mayor lo recibiría el dicho monesterio, e que el daño que recibió la ciudad no se soldará con treynta mil pesos. Y esto responde a esta pregunta e que tendrán grandísima necesidad de dineros e de muchos. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe que los dichos frayes e convento de Nuestra Señora de la Merced tienen más necesidad que los otros monesterios, por ser más pobres, y que será muy justo que los farorezcan como a los demás. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nonbre. Juan de Alvarado. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

#### *Testigo*

El dicho Sanctos de Figueroa, vecino desta ciudad de Guatemala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció los religiosos en ella contenidos y vio quando poblaron la dicha casa e monesterio de Nuestra Señora de las Mercedes en el asiento de la ciudad vieja que llevó el volcán, e que abrá el tienpo de los dichos treynta años que poblaron el dicho monesterio, poco más o menes. Y que ellos e que los que al presente son, e otros que an sido, an sustentado y sustentan la dicha casa e monesterio hasta el día de hoy en esta ciudad, porque como la ciudad se pasó a este asiento donde agora está, también ellos pasaron su casa e monesterio. Y esto responde a esta pregunta.

#### *Generales*

E que es de edad de cincuenta e más años.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que lo que sabe della es que después que los dichos religiosos de la orden de Nuestra Señora de la Merced poblaron su casa e monesterio como dicho tiene, sienpre an administrado e predicado los sanctos sacramentos a los españoles e a los naturales yndios, trayéndolos en nuestra santa fe y ansi lo ha visto e vio este testigo por vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto e ve ser e pasar por vista de sus ojos como la pregunta lo dize. Y esto responde a la pregunta.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo lo a visto e ve ser e pasara como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe e a visto que entre los dichos religiosos hay lenguas nagueatatos de las lenguas de los yndios, como en las otras órdenes de frayles, e que predicán en ellas a los naturales como los demás. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella es público e notorio en toda esta Provincia, e dello pública voz y fama, e lo sabe por ser tan público como en ella se contiene. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que el dicho monesterio de Nuestra Señora e los religiosos del están pobres e padecen necesidad, porque es pobre la casa y esto es público y notorio. Y que también oye dezir que pasan la misma necesidad las demás casas e monesterios contenidos en esta pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque a visto por vista de sus ojos los grandes temblores que a avido e el daño que an hecho e tiene el dicho monesterio, e que a menester lo que la pregunta dize y más para se reparar. Y esto responde a ella.

9. A la novena pregunta dixo que sabe que la dicha orden e religiosos della tienen la necesidad que las demás y será cosa justa que su magestad les haga la misma merced que a los demás. Y esto que a dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirma y ratifica, e firmólo de su nonbre. Sanctos de Figueroa.

#### *Testigo*

El dicho Pedro de Cavallos, vezino de la dicha ciudad de Guatemala, el qual abiendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque conoció a los dichos fray Juan Zanbrano y fray Marcos Dardón e fray Juan de Zarate, e sabe e vio que ellos e otros a el tiempo que la pregunta dize, poco más o menos, que fundaron casa e monesterio de la dicha orden de Nuestra Señora de las Mercedes en el dicho asiento de la ciudad vieja. E después que el terremoto e volcán cayó e asoló la dicha ciudad, se pasaron aquí a esta e tienen poblado su casa e monesterio. E los que an sido e son, lo sustentaron e tienen poblado e fundado. Y esto responde a ella.

#### *Generales*

De las generales dixo que es de edad de más de cinquenta y cinco años, e no le tocan ninguna de los otras generales.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que no sabe quales fueron la primera orden de religiosos que fundó monesterio en esta tierra porque no se acuerda, pero todo lo demás que la pregunta dize lo sabe este testigo como en ella se contiene, porque lo a visto y ve por vista de sus ojos ser y pasar como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto e ve ser pasar por vista de sus ojos como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ha visto e ve ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos. Y esto responde a ella.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe que los dichos religiosos de Nuestra Señora de la Merced tienen a cargo de visitar las dichas Provincias de Güegüetenango e Çacatepeque e toda la serranía, y que pues vió tienen a cargo, es claro que abrá lenguas entre los dichos religiosos que enseñaren la doctrina a los naturales en su lengua, pero que este testigo no a estado presente a ello más de averlo oydo decir públicamente. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en la pregunta es público y notorio en toda esta tierra y aunque este testigo no lo a visto, por ser cosa tan notoria lo tiene por cierto. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que sabe que el monesterio de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad está pobre y que pues éste lo está, que también lo estarán los demás de la dicha orden. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que los tenblores de tierra los vio, e ansi mismo que las casas e monesterios e iglesias quedaron muy maltratadas y el dicho monesterio de Nuestra Señora más que ninguno, porque no sabe los pesos de oro que serán menester para reparar. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas antes desta, en que se afirma y ratifica e sabe que la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced tiene la misma necesidad que los otros monesterios de las órdenes contenidas en la pregunta. Y que en ellos será muy bien empleado por la buena doctrina e predicación que dellos se recibe, ansi yndios como españoles. Y esto es la verdad e cierto e público e notorio en toda esta comarca. para el juramento que fecho tiene, e firmólo de su nombre. Pedro de Çavallos. Pasó ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

#### *Testigo*

El dicho Juan Dalba, vezino desta ciudad de Guatimala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los frayles de Nuestra Señora de las Mercedes, e save que abrá treynta años o más tiempo quel dicho fray Juan Zanbrano pobló en el asiento de la ciudad vieja monesterio e casa de la dicha orden. E estos e otros que después acá an venido an tenido e tienen al dicho monesterio fundado e poblado, porque así como toda la ciudad se pasó a este asiento donde agora está, también ellos pasaron su monesterio después del volcán. Y esto responde a la pregunta.

## *Generales*

A las generales dixo que es de edad de más de setenta e dos años, e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe e vio que después que los dichos frayles de Nuestra Señora de la Merced poblaron en la dicha ciudad vieja, sienpre an estado e sustentado casa e monesterio e an sienpre administrado la doctrina e sanctos sacramentos a yndios y a españoles e predicándoles el sancto evangelio, e lo hazen. Y esto es la verdad e lo que sabe e responde a la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto e ve ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos. Y esto responde a ella.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo a visto ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque lo a visto por vista de sus ojos, e demás de lo que a visto, ques lo contenido en la pregunta, a oydo dezir y es público e notorio que los dichos religiosos an hecho una cartilla en la lengua mamey para doctrinar los dichos yndios, la qual examinó e corrigió el Provisor deste obispado don Martín Díaz e la dio por buena. Y esto responde a la pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque a visto y estando en los tres monesterios de los quatro que la pregunta dize, e el otro aunque no estuvo en él sabe que lo hay, en él hay muchos frayles y hazen lo que la pregunta dize y es y pasa como en ella se contiene. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque la a visto e ve por vista de sus ojos, e sabe que padecen gran necesidad según e como la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe e vió que a avido grandísimos tenblores, y que este testigo a muchos meses que está malo y no sale de su casa, de cuya causa no a ido a ver el dicho monesterio después de los tenblores, más que le han dicho y es público y notorio que está la dicha yglesia e monesterio tan mal tratado, que con los trez mil pesos que la pregunta dize no se tornará a reparar el daño que en ella hicieron los dichos tenblores. Y esto responde a esta pregunta.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, por lo que dicho e declarado tiene en la pregunta antes desta. Y que le pareze e sin duda lo cree que será gran descargo de la Real Audiencia qualquier merced que les haga su magestad, e padecen la misma necesidad que los demás religiosos e se les de hazer la misma merced e limosna. Y lo que a dicho es la verdad para el juramento que fecho

tiene y público y notorio en toda [la] Provincia de Guatemala. Y en ello se afirma e ratifica e firmólo de su nonbre. Juan de Alva. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Juan Ortiz, mercader, vezino de la dicha ciudad de Guatimala, el qual aviendo jurado e siendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que conoció a los frayles en ella contenido, e save e vio que el dicho fray Juan Zanbrano fue el primer fundador de la casa de Nuestra Señora de la Merced en el asiento de la ciudad vieja que a más de treynta años, e después que el terremoto del volcan llevó la dicha ciudad vieja se vinieron e mudaron con la dicha ciudad a este asiento. E que los dichos religiosos contenidos en la pregunta e otros que después vinieron e los que son, an sustentado e sustentan la dicha orden e casa hasta el día de hoy. Y esto responde a la pregunta.

### *Generales*

A las generales dixo que es de edad de más de sesenta años e las demás generales no le enpeçen.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque lo vió por vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize, e vió e ve que los dichos religiosos de la dicha orden an predicado e administrado, e predicán e administran los sanctos sacramentos a los naturales y a los españoles, trabajando en ello mucho de continuo. Y esto responde a esta pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porquel a visto e ve ser e pasar como la pregunta lo dize por vista de sus ojos. Y esto responde a la pregunta.

5. A la quinta pregunta dixo este testigo que sabe e ve e a visto que los dichos religiosos de la orden de Nuestra Señora de la Merced en la lengua de los naturales predicán a los naturales, e que tienen mucha cantidad de pueblos que doctrinan en la serranía y en otras partes desta Provincia, a los quales predicán e doctrinan como dicho tiene.

6. A la sesta pregunta dixo este testigo que lo contenido en ella lo cyó dezir por público e notorio en toda esta Provincia y este testigo por esto lo cree. Y esto responde a la pregunta.

7. A la setima pregunta dixo este testigo [que] sabe la pregunta como en ella se contiene, porque lo ve en este monesterio de la Merced desta ciudad por vista de sus ojos ser e pasar como la pregunta lo dize, e que los religiosos de la dicha casa padecen pobreza e necesidad e que pues este que es el prencipal la padece también la padecerán los demás, y que es público y notorio que la tienen y padecen todos. Y esto responde a la pregunta.

8. A la otava pregunta dixo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque a visto por vista de sus ojos los tenblore e el grandísimo daño que ha habido en esta ciudad y muchas casas e paredes se an caydo con ellos y el dicho monesterio de Nuestra Señora está tal que con los dichos tres mil pesos no se reparará el daño. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e lo que responde a esta pregunta.

9. - A la novena pregunta dixo este testigo que sabe que la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced tienē más necesidad que los dos monesterios de Sant Francisco y Sancto Domingo porque no son tan favorecidos de los yndios, e le parece a este testigo que según el fruto que hazen en la doctrina entre los naturales y españoles, qualquier merced que su magestad les haga les es debida y en ellos es muy bien enpleada. Y esto es la verdad para el juramento que fecho tiene, e es la verdad e público e notorio en toda esta tierra. E firmólo de su nombre, Juan Ortiz. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Juan de Rojas, vezino de la dicha ciudad de Guatemala, testigo presentado en la dicha razón, después de haber jurado e siendo preguntado por el dicho ynterrogatorio e preguntas dél, dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo este testigo que de veynte años a esta parte que ha que este testigo es vezino desta ciudad de Santiago, a conocido en el monesterio de Nuestra Señora de las Mercedes a fray Marcos Dardón e fray Juan de Zanbrano, Vicario Provincial e Comendador de la dicha orden, los quales desde el dicho tiempo acá fue público e notorio que eran de los primeros fundadores de la casa e monesterio de la dicha orden que se pobló en esta ciudad de Guatemala, e los vio este testigo morir en la dicha casa e orden donde están enterrados.

### *Generales*

De las generales dixo ques de edad de más de quarenta años, e no le tocan las dichas preguntas generales.

2. A la segunda pregunta dixo este testigo que de veynte años a esta parte este testigo a visto los monesterios de las dichas ordenes de Nuestra Señora e Sancto Domingo e Sant Francisco que la pregunta dize, fundados en esta ciudad con religiosos, e este testigo ha sabido por público e notorio que los primeros frayles que hubo en tiempo que se pacificó e pobló esta tierra fueron de la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced, y que los dichos fray Marcos Dardón e fray Juan de Zanbrano fueron los primeros que fundaron en esta tierra el dicho monesterio e casa de Nuestra Señora de las Mercedes. Y desde los dichos veynte años a esta parte, a visto este testigo que los dichos religiosos han entendido en lo que la pregunta dize Y esto sabe della y no otra cosa.

3. A la tercera pregunta dixo que así como la pregunta lo dize lo a visto este testigo pasar e pasa de presente y en todos los monesterios se celebran los divinos officios bien cunplidamente, aunque unas vezes ay más religiosos que otras, e esto sabe a esta pregunta o responde a ella e no otra cosa.

4. A la quarta pregunta dixo este testigo a visto e ve e por vista de ojos se puede ver que en el dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced hay sagrario donde está el sanctísimo sacramento e lámpara que arde delante del sagrario, e los sábados después de dicha lámpara que arde delante del sagrario, e los sábados después de dicha la misa de Nuestra Señora se muestra a la gente que a estado en misa el sanctísimo sacramento e se torna a poner en el Sagrario. E asi lo ha visto este testigo por vista de ojos, e esto sabe desta pregunto e responde a ellas.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo conoce religiosos de la dicha orden que hazen lo que la pregunta dize, y es notorio que tienen a cargo munchos pueblos como la pregunta dize. Y este testigo los a visto residir en Güeguetenango e su serranía e administrar a los naturales los sacramentos y yndustriarlos en las cosas de nuestra sancta fe, segund que la pregunta lo dize. Y esto responde a ella.

6. A la sesta pregunta dixo que en las ciudades de Gracias a Dios e Comayagua e la Provincia de Honduras a visto este testigo dos monesterios de la dicha orden con religiosos della, e es público que en la dicha Provincia de Honduras ay otro y en la Provincia de Nicaragua ay otro monesterio de religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora que hazen lo contenido en la pregunta, e tienen lo que la pregunta dice. Y en el tienpo queste testigo anduvo por la dicha Provincia de Honduras por las ciudades e villas de ella eceto [sic] la de Truxillo, no vio casa ni monesterio de otra orden salvo de la dicha orden de Nuestra Señora, e tenían a cargo la doctrina de los naturales de la dicha Provincia. E esto sabe desta pregunta e no otra cosa.

7. A la setima pregunta dixo que este testigo no conoce a la dicha orden rentas, antes de que pasan necesidad los religiosos segund que la pregunta dize, e es cierto que valen los bastimentos en esta tierra a excesivo precio, en especial vale una libra de cera diez e doce reales, e una botija de azeyte ocho e diez tostones y el arroba de vino a cinco e a seis pesos de minas, e por el semejante la ropa de Castilla e de la tierra. E esto responde a esta pregunta e sabe de lo en ella contenido e no otra cosa.

8. A la otava pregunta dixo que por vista de ojos se an visto los tenblores y terremotos que a avdo en esta ciudad, de cuya causa an quedado los edifiicos caydos e quebrados partes dellos, e a habido munchos daños e costas en las casas de los vezinos y en las yglesias e monesterios. E a visto este testigo que la dicha yglesia e monesterio tiene necesidad de se reparar de nuevo o hazelle paredes rafas de ladrillo, por que son las

que tienen de adoves de tierra sin fuerza, e le parece a este testigo que a menester para el reparo della cantidad de pesos de oro. E esto responde a esta pregunta e sabe della e no otra cosa.

9. A la novena pregunta dixo que así como la pregunta lo dize le parece a este testigo ques y que la mesma necesidad que tienen las otras órdenes tiene Nuestra Señora de la Merced y su Magestad se la hará más cunplida a la dicha orden de Nuestra Señora de la Merced, por ser para la casa y orden de la Virgen María Nuestra Señora. Esto sabe desta pregunta e deste caso y es verdad para el juramento que hizo e firmólo de su nonbre, Juan de Rojas. Ante mí, Juan de León, escribano de su magestad.

### *Testigo*

El dicho Secretario Diego de Robledo, escribano mayor de gobernación de la dicha Provincia de Guatemala, testigo presentado en esta razón por parte del dicho convento de Nuestra Señora de la Merced, el qual aviendo jurado por Dios e por Sancta María en forma de derecho, a las preguntas del dicho ynterrogatorio para en que fuere presentado por testigo dixo e depuso lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que este testigo a que vino de los reynos de Castilla a esta ciudad de Santiago e Provincia de Guatemala veynte y seis años antes más que menos, y quando a ella llegó estaba fundada la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced y conoció a los dichos fray Juan de Zanbrana e fray Marcos Dardón, religiosos de la dicha orden. Y ellos y los demás que en ella an subcedido y al presente ay, an sustentado la dicha casa y la sustentan y los dichos fray Marcos y fray Juan de Zanbrano fallecieron en esta ciudad y que quando este testigo vino, también avia monesterio del Señor Sancto Domingo, aunque pocos religiosos en él. y este sabe desta pregunta.

2. A la segunda pregunta dixo que este testigo sabe e a visto que de los dichos veynte y seis años a esta parte que este testigo vino a esta ciudad e Provincia, como los religiosos de la dicha orden de Nuestra Señora an administrado a muchos españoles y naturales desta tierra los sanctos sacramentos, e instituídolos [sic] en las cosas de la fe predicado el sancto evangelio, porque este testigo a visto en la dicha casa muchas confisiones y comuniones y sermones a españoles e a yndios que se an predicado y dicho en ella y que a la que a este testigo le a parecido lo an hecho muy bien y cristianamente. Esto sabe de la pregunta.

3. A la tercera pregunta dixo que este testigo a visto y ve que en la dicha casa y monesterio de Nuestra Señora se celebran los divinos officios y se dizen munchas misas e ay hartos sacerdotes, como se aze en los demás monesterios que la pregunta declara.

4. A la quarta pregunta dixo que este testigo sabe e a visto que en el dicho monesterio de Nuestra Señora ay Santísimo Sacramento, porque este testigo le a visto encerrar en su sagrario muchas veces los sábados que dizen la misa de Nuestra Señora, lo qual los dichos religiosos hacen muy cristianamente y como buenos religiosos.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo a visto a algunos de los religiosos de la dicha orden predicar en su lengua a los naturales desta Provincia, e también a oydo que tienen cargo de otros pueblos della, que son los contenydos en la dicha pregunta y que tiene creydo que arán mucho fruto con su doctrina entre los dichos naturales. Y esto sabe desta pregunta.

6. A la sesta pregunta dixo que este testigo a despachado muchas provisiones por mandado de la Real Audiencia de los Confines en favor de los monesterios questán fundados en las dichas Provincias de Honduras e Nicaragua, por donde este testigo tiene entendido que ay en ellas los dichos monesterios aunque no los a visto, e que los tiempos pasados vio este testigo como los señores de la dicha Real Audiencia porque tenían falta de doctrina los naturales de la dicha Provincia de Honduras, rogaron a el dicho fray Marcos Dardón que enviase allí religiosos de la dicha orden e así los envió, e fundaron las dichas casas segund este testigo a entendido, lo qual entendió este testigo que hizo con ello de servir a Dios Nuestro Señor e a su magestad, de cuya parte se le encargó que lo hiziese.

7. A la setima pregunta dixo que a lo que este testigo a savido y entendido, la dicha casa de Nuestra Señora de la Merced desta dicha ciudad e las demás se sustentan con necesidad porque a visto que en la dicha Real Audiencia se negociavan e despachaban provisiones para que se les diese algun maíz e otras cosas para su sustentación en las dichas provincias de Honduras e Nicaragua. E que en esta ciudad no conoce a los religiosos della rentas ni aprovechamiento con que suficientemente se puedan sustentar, e que cree no tienen para vino, azeyte ni cera que les es necesario porque vale cara como dicho tiene, no les conoce rentas de que lo puedan comprar e aunque su magestad a hecho merced a los demás monesterios del Señor Sant Francisco e Sancto Domingo de vino e açeyte para celebrar e para lámparas lo qual se les paga de su real hacienda no se ha hecho al dicho monesterio de Nuestra Señora de la Merced, porque ante este testigo an pasado las quantas de la dicha real hacienda e ha visto lo que dicho tiene.

8. A la otava pregunta dixo que este testigo ha visto como en este año de mil y quinientos e sesenta y cinco a avido grandísimo tenblores de que los monesterios y casas desta ciudad recibieron daño. Y este testigo que las vio y se halló presente a ello, le pareció que todo se hundía y caya a la casa y monesterio de Nuestra Señora desta dicha ciudad recibió muncho daño, porque este testigo vio los adobes questaban abaxo hacia los cimientos salidos y tuvo pena de ver que la casa de Nuestra Señora había recibido tanto daño de los dichos tenblores y la a visto apun-

talada, e que tiene necesidad de reparo. Y que había poco que los religiosos de la dicha orden la avían acavado con mucho gasto y trabaxo y la avían hecho como muy buenos religiosos, porque nunca este testigo, después que entró en esta tierra avía visto la dicha casa tan buena ni tan bien acabada y que tenía necesidad para su reparo de muchos pesos de oro, e que será mucho servicio de Dios a lo que este testigo tiene entendido ayudarles su magestad para ello.

9. A la novena pregunta dixo que a este testigo le parece que los religiosos de la dicha orden tendrán necesidad de que su magestad les haga merced del vino e azeyte e vestuario que da a los demás religiosos, pues que ellos hazen fruto y descargar su real conciencia como este testigo lo a declarado en este su dicho, lo qual es la verdad so cargo del juramento que tiene fecho y en ello se firma y ratifica e firmólo de su nonbre, E ques de edad de quarenta y cinco años poco más o menos e que no le tocan las generales. Diego de Robledo.

Sacóse este traslado de la dicha provanza original que queda en mi poder a que me refiero del dicho pedimento y mandamiento. En la ciudad de Santiago de Guatemala, a diez días del mes de diziembre de mil y quinientos e noventa y nueve años, siendo testigos a lo ver sacar y corregir Lucas Hernández y Juan de Cuéllar y Esteban de Narbaez, vezinos y estantes en esta ciudad.

Yo, Pablo Descobar, secretario de cámara del rey nuestro señor y mauor de gobernación, lo fice sacar segun dicho es e fice mio signo en testimonio de verdad. (signo) (firma:) Pablo Descobar, rúbrica. — mauor de gobernación, lo fice sacar segun dicho es e fice mio signo en testimonio de verdad. (signo) (firma:) Pablo Descobar, rúbrica. — Derechos doscientos cuarentiocho maravedís. (Firmas:) Lucas Hernández — Juan de Cuéllar.